

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3401****Número de Repertorio: 7750**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3401 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|--------------------------------------|---------------------|
| 1312567967 | RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA | COMPRADORA |
| 1706691761 | DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO | VENDEDOR |
| 1308298031001 | OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES | VENDEDORA |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 1330410000 | 54027 | COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 13 octubre 2022

Fecha generación: jueves, 13 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 9 6 3 0 5 8 S V L 5 I





Factura: 001-002-000074054



20221308001P02962



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20221308001P02962 | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|--------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 7 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:58) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308298031 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314346485 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE |
| Natural | DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314346485 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1312567967 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 40000.00 | | | | | | |

| | |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
| ESCRITURA N°: | 20221308001P02962 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 7 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:58) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras |
| OBSERVACIÓN: | |



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

| | | | | |
|------|----|----|----|---------|
| 2022 | 13 | 08 | 01 | P.02962 |
|------|----|----|----|---------|



COMPRAVENTA

OTORGAN:

AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS Y EL MENOR ANDRES SANTIAGO
DEL HIERRO OVIEDO DEBIDAMENTE REPRESENTADO LEGALMENTE
POR SUS PADRES.

A FAVOR DE:

ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA

CUANTIA: USD \$ 40.000,00

AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 47.169,46

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy viernes seis de Octubre del dos mil veintidós, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte por sus propios derechos la señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, nueve, ocho, cero, tres guion uno, de estado civil divorciada, quien además de sus propios derechos comparece también como madre de su hijo el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, cuatro, tres, cuatro, seis, cuatro, ocho, guion cinco, soltero, quien también comparece en su representación su padre el señor **ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, cero, seis, seis, nueve, uno, siete, seis guion uno, casado, representación legal del menor que es justificada con la Licencia Judicial que adjuntan como documento habilitante, quienes señalan para

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

contactos el email aguedao74@gmail.com, teléfono 0984591554, domiciliado en la ciudadela Manta 2000 de esta ciudad de Manta, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se los denominará como "**LOS VENEDORES**"; y por otra parte comparece por sus propios derechos la señora **ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, seis guion siete, de estado civil soltera, quien para contactos señala el correo electrónico danicosmeticos27@outlook.com, teléfono 0992178452, domiciliado en la ciudadela Barbasquillo de esta ciudad de Manta, parte a la cual para efectos de este contrato se la denominará como "**LA COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento

proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "VENEDORES", por una parte por sus propios derechos la señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, nueve, ocho, cero, tres guion uno, de estado civil divorciada, quien además de sus propios derechos comparece también como madre de su hijo el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, cuatro, tres, cuatro, seis, cuatro, ocho, guion cinco, soltero, quien también comparece en su representación su padre el señor **ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE** portador de la cedula de ciudadanía numero uno, siete, cero, seis, seis, nueve, uno, siete, seis guion uno, casado, representación legal del menor que es justificada con la Licencia Judicial que adjuntan como documento habilitante; y por otra parte y en calidad de "COMPRADORA" comparece por sus propios derechos, la señora **ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, seis, siete, nueve, seis guion siete, de estado civil soltera. Los



comparecientes son de Nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, mayores de edad respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - La señora **AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS** y el menor **ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO**, son propietarios de Un Lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes. Atrás (Sur - Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37. Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11. Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09. AREA TOTAL: 283,13m². Dicho bien inmueble fue adquirido a favor de los hoy vendedores, ella en su estado civil actual de divorciada y por el menor compareció a dicho acto su madre, escritura de compraventa otorgada por parte de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA mediante escritura de compraventa la cual fue celebrada el 29 de diciembre del año 2015 en la Notaria Tercera Del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el 18 de Enero del 2016. Dicho bien inmueble se encuentra en la actualidad libre de todo gravamen. **TERCERA. COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos y con la debida Licencia Judicial Otorgada por la el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta, Manabí la misma que se adjunta como habilitante, manifiesta por sus propios derechos la

señora AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y en representación del menor comparecen sus padres tanto la actual vendedora como el señor ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE, que tienen a bien vender a favor de la señora ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA, el Lote de terreno ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes. Atrás (Sur -Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37. Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11. Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09. AREA TOTAL: 283,13m², para lo cual traspasa el dominio total, el uso, goce y abuso del mismo y se lo hace como cuerpo cierto incluyendo sus medidas que pudieren sobrevenir. **CUARTA.- TRADICION.-** Por lo tanto, la parte vendedora transfiere a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de la presente venta. **QUINTA. PRECIO Y LICITUD DE FONDOS.-** Aunque el bien inmueble se encuentra valorado municipalmente en \$ 47.169,46 USD, el precio real de la presente venta convenido entre las partes contratantes y que lo estiman como justo de la cosa vendida es de \$ 40.000,00 USD, valor que declara la parte vendedora tenerlos recibidos mediante transferencia bancaria por adelantado a su entera

satisfacción, sin opción por este concepto reclamos de ninguna clase, ni mucho menos por lesión enorme. Además declara la parte vendedora bajo juramento además que el bien inmueble se halla libre de gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar servidumbre, acción petitoria y posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. Y además **LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente compraventa, tienen origen lícito, verificables y lo realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al



CIUDADANA
 RIVAS GARCIA
 ZOILA DANIELA
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 Santiago Fierro Urresta
 07 OCT 2022



CERTIFICADO DE VOTACION

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 PARROQUIA TARQUI
 SECCION 2
 CODIGO 0005 FEMENINO

48707969

 1312567967

RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 07 OCT 2022

 Sr. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312567967

Nombres del ciudadano: RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: RIVAS VALLE NABOR AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-774-91094



227-774-91094

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Del Hierro Santiago

Número único de identificación: 1314346485

Nombres del ciudadano: DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 2007

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 220-774-91337



220-774-91337

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 130829803-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO EDGAR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS GANCHOZO ROSA ALEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-11-14

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-14

IGM 16 08 560 38

00078337





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0059 FEMENINO**

Nº. **45088309**

CCID: **1308298031**

OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES



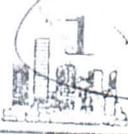
W. J. B. B. B.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta, a 07 de 2022

Ab. Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308298031

Nombres del ciudadano: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: OVIEDO EDGAR LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUCAS GANCHOZO ROSA ALEIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-774-91379



222-774-91379

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAJE



CECILLA DE: 170669176-1

CIUDADANIA: DEL HIERRO MELCHIADE
ROBERT SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA*
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
JIMENA ELIZABETH
VASCONEZ CEVALLOS



DISTRIBUCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: PSICOLOGO CLINICO
V4444V4444

APellidos y Nombres del P.A.L.: DEL HIERRO PEDRO MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre: MELCHIA DE ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2019-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-08-27




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0025 MASCULINO

N: 57888744
CE: 1706691761



DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.
Manta, a 07 OCT 2022



Ab. Santiago Piero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706691761

Nombres del ciudadano: DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ CEVALLOS JIMENA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1995

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: ZOILA ROSA MELCHIADE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 224-774-91420



224-774-91420

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Manta, Octubre 07 del 2022

Por medio del presente documento y en mi calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH con RUC 1391829884001, tengo a bien certificar que el propietario del lote ubicado en la MZA A signado con el numero 10, y sus componentes se encuentra al dia en sus pagos por concepto de expensas.

Autorizo el uso del presente documento como ameriten sus trámites.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH**
Dr. José Antonio Alvarado Farfan
URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH
ad.altosdemantabeach@hotmail.com
Celular 0998807836



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

| | | | | |
|-----------------|--|--------------------------|----------------------|------------|
| Nº PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | Nº TITULO DE CREDITO | PERIODO |
| 115161 | 2022/10/07 11:19 | 07/10/2022 11:19:00a. m. | 791273 | 2022/10/07 |
| CONTRIBUYENTE | OVIDEO LUCAS AGUEDA LOURDES C.I.: 1308298031 | | | |
| CLAVE CATASTRAL | 013304100000000000 | | | |
| UBICACION | MANTA / URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH | | | |
| DETALLE | | | | |

RÚBROS DEL TITULO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

ADICIONALES

- (+)Emisión
- (+)Interés
- (+)Coactiva

DETALLE DEL PAGO

| | |
|------------------|---------|
| (+)SUB-TOTAL (2) | 3.00 |
| (-)Descuento | \$ 3.00 |
| (-)Abonos Título | \$ 0.00 |

USD 3.00

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL



MENENDEZ-MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



BanEcuador B.P.
30/09/2022 09:39:33 OK
MANABI CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN
TE CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1366366500
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: ADMINISTRATIVO
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA 5%: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

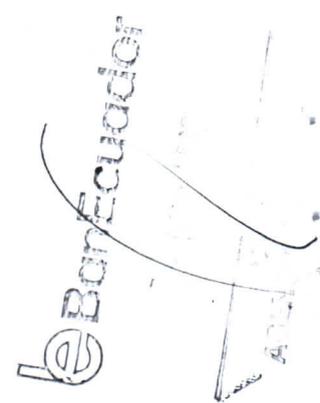
BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000001338
Fecha: 30/09/2022 09:39:50

No. Autorización: 3009202201176818352000120565040000013382022093913
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| | |
|--------------|-------|
| Descripcion | Total |
| Recaudo | 0.51 |
| SubTotal USD | 0.51 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.57 |

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble

54027

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031446
Certifico hasta el día 2022-10-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: miércoles, 25 noviembre 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un Lote número ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la Parroquia Manta Cantón Manta, Signado con el Lote numero DIEZ de la Manzana A.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Frente (Nor-Este): 17,17m., y lindera con calle Gavilanes.

Atrás (Sur -Oeste), longitud en curva con 11,00m., y lindera con el Lote No. 37.

Costado Derecho (Sur-Este): 20,00m., y lindera con Lote No. 11.

Costado Izquierdo; (Nor-Oeste): 21,08m., y lindera con el Lote No. 09.

AREA TOTAL: 283,13m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA | 2391 viernes, 29 agosto 2008 | 3433 | 34363 |
| COMPRA VENTA | UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR | 1716 jueves, 11 junio 2009 | 28021 | 28037 |
| PLANOS | PLANO DE TERRENOS | 31 viernes, 06 noviembre 2009 | 505 | 521 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 202 lunes, 18 enero 2016 | 5154 | 5179 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: viernes, 29 agosto 2008

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 3433

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Final : 34363

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|--------------|--|--------------|--------|
| APORTANTE | CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |
| RAZÓN SOCIAL | PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: jueves, 11 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 mayo 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA | NO DEFINIDO | MANTA |

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 06 noviembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|--------------|--|--------------|--------|
| PROPIETARIO | COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA | NO DEFINIDO | MANTA |
| URBANIZACIÓN | URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH | NO DEFINIDO | MANTA |



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 18 enero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 diciembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote número 10 de la manzana A ubicado en la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH de la parroquia Manta cantón Manta. Los Compradores la Señora Agueda Lourdes Oviedo Lucas de estado civil divorciada, y el menor de edad Andrés Santiago Del Hierro Oviedo, debidamente representado por su señora madre Agueda Lourdes Oviedo Lucas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|--|---------------|--------|
| COMPRADOR | DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO | SOLTERO(A) | MANTA |
| COMPRADOR | OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES | DIVORCIADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA | NO DEFINIDO | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| | |
|------------------------|--------------------------|
| Libro: | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA | 3 |
| PLANOS | 1 |
| Total Inscripciones >> | 4 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031446 certifico hasta el día 2022-10-06, la Ficha Registral Número: 54027.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 1 6 9 Y F T P O B N





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

274169YFTPOBN

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 274169YFTPOBN

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22031446

NÚMERO DE FICHA: 54027

SOLICITANTE: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES - 1308298031

BENEFICIARIO: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES - 1308298031

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-05 20:58:11

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-12-05 00:00:00

[Ver certificado](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/096478

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/10/2022

Por: 145.59

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 06/10/2022

Contribuyente: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 21687.76

VE-847434



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Identificación: 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Identificación: 1312567967

Teléfono: 0988387788

Correo: alfredlopezto@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 18/01/2016

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-33-04-10-000

47,169.46

283.13

MZALT.10URB.ALTOSEMANTABEACH

Precio de Venta

47,169.46

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|----------------------|---|-------------------|-------------|-------------|---------------|
| 2022 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 145.59 | 0.00 | 0.00 | 145.59 |
| Saldo a Pagar | | Total=> | 0.00 | 0.00 | 145.59 |

| DETALLE | |
|------------------------------|---------------|
| PRECIO DE VENTA | 47,169.46 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 25,481.70 |
| DIFERENCIA BRUTA | 21,687.76 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 21,687.76 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 7,229.25 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 14,458.51 |
| IMP. CAUSADO | 144.59 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 145.59 |



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-847434

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-847434

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/096478

TRANSACCIÓN: 001014/054499

FECHA: 2022-10-06

VALOR PAGADO: \$ 145.59

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/096478

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 145.59



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/096479
DE ALCABALAS

Fecha: 06/10/2022

Por: 613.20

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 06/10/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES

Identificación: 1308298031

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: RIVAS GARCIA ZOILA DANIELA

Identificación: 1312567967

Teléfono: 0988387788

Correo: alfredolopezto@gmail.com

Detalle:

VE-647434



PREDIO:

Fecha adquisición: 18/01/2016

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-33-04-10-000

47,169.46

283.13

MZALT.10URB.ALTOSEDMANTABEACH

Precio de Venta

47,169.46

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------|
| 2022 | DE ALCABALAS | 471.69 | 0.00 | 0.00 | 471.69 |
| 2022 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 141.51 | 0.00 | 0.00 | 141.51 |
| Total=> | | 613.20 | 0.00 | 0.00 | 613.20 |

Saldo a Pagar



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-647434

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-647434

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/096479

TRANSACCIÓN: 001014/054486

FECHA: 2022-10-06

VALOR PAGADO: \$ 613.20

[Ver título de crédito](#)

| TRANSACCIÓN | TIPO | VALOR |
|---------------|-----------------------------------|-----------|
| T/2022/096479 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | \$ 141.51 |
| T/2022/096479 | DE ALCABALAS | \$ 471.69 |



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 072022-069547

N° ELECTRÓNICO : 220349

Fecha: 2022-07-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-04-10-000

Ubicado en: MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 283.13 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|-----------------------------------|
| 1308298031 | OVIEDO LUCAS-AGUEDA LOURDES |
| 1314346485 | DEL HIERRO OVIEDO-ANDRES SANTIAGO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 47,169.46

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 47,169.46

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170264CSD1QEN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-25 11:20:26

COMPROBANTE DE PAGO

N° 541961

| | | |
|------------------|--------|------------------|
| Código Catastral | Área | Avalúo Comercial |
| 1-33-04-10-000 | 283.13 | \$ 48132.1 |

| | | | | |
|--------------------------------------|------|---------|---------------------|--|
| Dirección | | | 2022-07-11 15:24.40 | |
| MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH | Año | Control | N° Título | |
| | 2022 | 545142 | 541961 | |

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Nombre o Razón Social | Cédula o Ruc |
| DEL HIERRO OVIEDO ANDRÉS SANTIAGO | 1314346485 |
| OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES | 1308298031 |

| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | |
|---|---------------|------------------------|------------------|
| Concepto | Valor Parcial | Recargas(+) Rebajas(-) | Valor a Pagar |
| COSTA JUDICIAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| IMPUESTO PREDIAL | 16.85 | -1.69 | 15.16 |
| INTERES POR MORA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MEJORAS 2012 | 1.26 | -0.50 | 0.76 |
| MEJORAS 2013 | 7.57 | -3.03 | 4.54 |
| MEJORAS 2014 | 7.91 | -3.16 | 4.75 |
| MEJORAS 2015 | 0.05 | -0.02 | 0.03 |
| MEJORAS 2016 | 0.38 | -0.15 | 0.23 |
| MEJORAS 2017 | 11.72 | -4.69 | 7.03 |
| MEJORAS 2018 | 14.52 | -5.81 | 8.71 |
| MEJORAS 2019 | 1.20 | -0.48 | 0.72 |
| MEJORAS 2020 | 16.20 | -6.48 | 9.72 |
| MEJORAS 2021 | 5.99 | -2.40 | 3.59 |
| SOLAR NO EDIFICADO | 96.26 | 0.00 | 96.26 |
| TASA DE SEGURIDAD | 12.03 | 0.00 | 12.03 |
| TOTAL A PAGAR | | | \$ 163.53 |
| VALOR PAGADO | | | \$ 163.53 |
| SALDO | | | \$ 0.00 |

Fecha de pago: 2022-01-06 06:31:03 - BARBERAN GARCIA MARIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2416617111072

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102022-075617

Manta, miércoles 05 octubre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE**: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES** con cédula de ciudadanía No. **1308298031**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 05 noviembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176390AHDV7ES

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102022-075709

Manta, jueves 06 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-33-04-10-000 perteneciente a OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES con C.C. 1308298031 Y DEL HIERRO OVIEDO ANDRES SANTIAGO con C.C. 1314346485 ubicada en MZ-A LT.10 URB. ALTOS DE MANTA BEACH BARRIO URB. ALTOS DE MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,169.46 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES 46/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 05 noviembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



176483MYXYU7X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





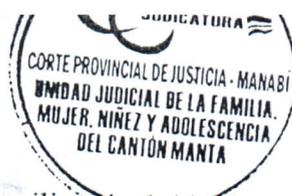
Juicio No. 13205-2022-01299

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

lunes 26 de septiembre del 2022, a las 15h30.

VISTOS: Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia por escrito y motivada, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: **1. MENCIÓN DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA:** El suscrito, Doctor Carlos Ermel Manzano Medina MSc., de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta Manabí. **2. FECHA Y LUGAR DE SU EMISIÓN:** Esta resolución se emite en el Lugar y Fecha indicados al inicio de la misma. **3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS. **4.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA:** Los actores en el acto de proposición hacen constar: "...a) Con el certificado de nacimiento emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que adjuntamos en una foja útil justificamos que somos los padres y representantes legales del menor de edad DEL HIERRO OVIEDO ANDRÉS SANTIAGO, quien en la actualidad tiene 14 años. b) Con el Certificado de Solvencia correspondiente a la Ficha Registral- Bien Inmueble 54027 que adjuntamos en una foja útil, justificamos que mediante Escritura Pública de Compraventa Nro. 2015I 30803P02068, realizada entre LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. (PROMDECONSA) como Vendedora y la Sra. AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS y de nuestro hijo menor de edad ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO como Compradores, fue celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 29 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 18 de enero del 2016 bajo el Nro de Inscripción 202 y Nro 375 de Repertorio de Compraventas; adquirieron Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 1,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts². e) Como es de conocimiento público, luego del confinamiento mundial por la pandemia del Covid 19 todos los negocios sufrieron una recesión al punto de afectar gravemente las economías de las familias ecuatorianas; tanto es así que a la fecha muchos negocios no han podido recuperarse siendo muy difícil afrontar los gastos comunes de la familia. Razón por la que para reactivar nuestro negocio y afrontar los gastos educativos, de alimentación y de salud y demás de nuestro hijo y de la familia, pensamos vender el bien inmueble de propiedad conjunta con nuestro hijo menor de edad, ya que el antes indicado bien inmueble no presta por el momento ninguna utilidad económica a favor de nuestro hijo y de nuestra familia. d) Con estos antecedentes y amparados en lo que

establecido el artículo 297 del Código Civil que textualmente dice: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa", concurrimos ante su autoridad para solicitar se nos conceda la Autorización Judicial para vender el bien inmueble consistente en: Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 1,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283, 13 mts²., el mismo que forma parte del patrimonio de nuestro hijo menor de edad Andrés Santiago Del Hierro Oviedo, ya que con el producto de la venta y nuestros ahorros podremos solventar los gastos que demanda su educación, alimentación y otros gastos necesarios. Adicional a esto se procederá a aperturar en una de las Agencias Bancarias del país una cuenta de ahorros a nombre de nuestro hijo ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO con un fondo suficiente que garantice su estabilidad económica hasta cumplir su mayoría de edad TERCERO. LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN. Los fundamentos de derecho se encuentran establecidos en los artículos 66 numeral 23 y artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículos 142, 143, 144, 334 del Código Orgánico General de Procesos. QUINTO. PRETENSIÓN. Dando cumplimiento con lo expresamente dispuesto en el artículo 142. 9 del Código Orgánico General de Procesos, planteamos nuestra pretensión de la siguiente manera: Que se conceda la autorización judicial que en derecho requerimos los suscritos ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, por los derechos que representamos de nuestro hijo ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, para poder vender la propiedad del referido menor de edad, esto es, Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17, 17 mts y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR-OESTE) Longitud en curva con 11 mts y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 mts y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 21,08 mts y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts²., y con ese producto reactivar nuestro negocio de ferretería y afrontar los gastos de educación, alimentación y medicina de nuestro hijo (con el escrito que aclara la demanda) 1.- Señor juzgador, como hemos dejado anotado en escrito de demanda inicial, constan como propietarios del terreno descrito, la compareciente AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS y el menor ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. 2.- Dada la situación económico social que estamos atravesando muchas familias ecuatorianas, debido a la recesión causada por la Pandemia Covid-19, necesitamos inyectar capital al negocio de Ferretería que tenemos



52 -
Cuenta y dos

como fuente de ingresos económicos para el sustento familiar, incluido en esto todos los gastos que conlleva la manutención de nuestro hijo adolescente de 14 años de edad, y que al momento cursa el Primer Año de Bachillerato en una Unidad Educativa Privada, mismo que demanda ingentes gastos, y como se podrá observar, esta es una NECESIDAD MANIFIESTA, de acuerdo con el Art. 418 del Código Civil; por lo tanto, TENIENDO UN BIEN INMUEBLE, como el descrito en demanda inicial, QUE AL MOMENTO NO PRESTA UTILIDAD ALGUNA, se requiere VENDERLO para que con la parte que me corresponde como titular de este bien, se invierta en este negocio; mientras que la parte que corresponde al referido menor de edad ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, se le aperturará una cuenta de ahorros a plazo fijo para que de los intereses que se obtenga se pueda solventar parte de los gastos por educación y salud de ser necesarios. 3) Una vez que hemos dado cumplimiento a lo ordenado por Usía, solicitamos se digne Calificar nuestra Pretensión y darle el trámite pertinente tal como dispone la ley de la materia...”. Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fojas cuarenta y siete (47) del proceso, en la cual se señaló para que tenga lugar la audiencia el lunes 05 de septiembre del 2022, a las 09h20. Llevada a efecto la diligencia de Audiencia en procedimiento voluntario, con el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fojas 51 y 52 del proceso, a la cual compareció la parte actora en forma personal acompañado con su defensor, tal como obra en el acta resumen de audiencia. Luego de instalada la audiencia, se concedió la palabra a la peticionaria para que se pronuncie respecto a la validez del proceso, en lo principal manifestó que no existen vicios que puedan afectar la validez del proceso, por lo que una vez que fue revisado el proceso se determinó que no existe vicio u omisión de solemnidades sustancial que pueda afectar la decisión de la presente causa declarándola su validez. Acto seguido se determinó el objeto de la controversia: “Determinar la pertinencia o no de autorizar la venta del bien inmueble de propiedad por del menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO”; evacuada la prueba y alegatos se pronunció la decisión oral. Concretada de esta forma la relación procesal y concluida el trámite, encontrándose la causa en estado de dictar la resolución por escrito y motivada, se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 234.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO:** Identificación de las Partes: La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, quien ha justificado ser la progenitora y representante legal de la menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, de 09 años de edad, como acreditan con el certificado de nacimiento con firma electrónica que obra a folios cuatro de los autos. **CUARTO: VALORACIÓN DE LA PRUEBA.-** Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario, en la audiencia la parte accionante anunció sus pruebas, las cuales fueron admitidas y debidamente producidas, con que pretende justificar los fundamentos de su

demanda, las siguientes: **4.1.-** Con el certificado de nacimiento de folios ocho del proceso, que se encuentra firmado electrónicamente, documentos que gozan de validez conforme lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, concordante con lo establecido en el Art. 202 del Código Orgánico General de Procesos, con el cual se demuestra la existencia de la menor de edad de nombres: ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, de 15 años de edad, en el cuales consta como padres los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, documento público con el cual se ha probado la existencia legal de las referidas personas (Art. 60 C.C.), la edad –menor de edad- (Art. 333 C.C.); la calidad en la que comparece los actores y el derecho que le asiste para presentar la presente demanda. **4.2** Con el certificado de solvencia con ficha registral número 54027, con fecha 12 de julio del 2022, otorgada por la Dirección Registro de la Propiedad del GAD Municipal de San Pablo de Manta, sobre el inmueble un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE (NOR-ESTE) 17,17 m., y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (SUR- OESTE) Longitud en curva con 11 m. y lindera con el Lote Nro. 37; POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE) 20 m, y lindera con el Lote Nro. 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE) 21,08 m, y lindera con Lote Nro. 09. Con un área total de 283,13 mts². Libre de gravámenes; de propiedad de los señores ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO (soltero-menor de edad) Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS (divorciada), adquirido mediante contrato de compraventa celebrada en la Notaría Tercera de Manta, el 29 de diciembre del 2015, inscrito el 18 de enero de 2016. **4.3** Con las declaraciones testimoniales de los señores: : Fred Gabriel Proaño Oviedo y Lorena Fabiola Chávez Gutiérrez, quienes juramentadas en legal y debida forma, frente al interrogatorio formulado, que contestaron en forma concordante, se conoce: Que, los señores ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y al menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO, por el lapso de unos 10 a 11 años; ellos poseen una ferretería automotriz; que la situación del negocio está complicado con las ventas; que el menor y su madre en referencia son propietarios de un terreno en altos de Manta Beach; que ellos tomaron la decisión de venderlo, para que surgiera el negocio, y que la parte que le corresponda al menor de edad ponerlo en una póliza bancaria para en lo posterior adquirir un terreno a nombre del menor de edad. **4.4** La parte accionante con los alegatos de apertura y clausura argumenta que es necesarios vender el inmueble descrito de propiedad en conjunto con la madre y su hijo menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO; con el producto de la venta de dicho inmueble el dinero que corresponda a la madre se destinará al negocio ferretería; y el dinero que corresponde al menor será puesto en un póliza bancaria, para en el futuro adquirir un inmueble a nombre del menor. **QUINTO.-** El Art. 297 del Código Civil, que expresa “No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa”; y por igual los artículos 418 y 425 del mismo Código Civil, sobre la enajenación de bienes de pupilo estipula “No será lícito al tutor o curador, sin previa



decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas”; de igual manera, la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, “se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad”; **SEXTO.-** Del andamiaje probatorio llega a la convicción del suscrito Juez que la pretensión es lícita, tiende a mejorar el negocio de la madre con la porción del inmueble que le pertenece, que sus frutos serán destinados a la alimentación del menor de edad; y con la porción de dinero de la venta que le pertenece al menor de edad, será colocado en una póliza bancaria, para ser destinado a la adquisición de un inmueble a nombre del menor de edad de nombres ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiéndose por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que “no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas.” Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor, deberán iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de la menor de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **SÉPTIMO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, y habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica; y, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de ésta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”**, declaro con lugar la demanda propuesta por los señores: ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO



MELCHIADE Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS, y se concede AUTORIZACIÓN JUDICIAL para proceder enajenar el bien inmueble comprendido en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como el Lote número DIEZ de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas se encuentran singularizados en líneas que anteceden, de propiedad de los señores ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO (soltero-menor de edad) Y AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS (divorciada); el cincuenta por ciento del dinero producto de la venta será destinado a una póliza bancaria a nombre del menor de edad, debiendo los peticionarios presentar en copias certificadas la póliza en el plazo de 30 días una vez perfeccionada la venta; emplazando a los peticionarios adquieran un inmueble a nombre de su hijo menor de edad de nombre ANDRÉS SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíerese las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Actúe en calidad de secretaria titular del despacho, la Abogada Margot Isabel García Loo. - Notifíquese y Cúmplase.-



MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL

JUEZ(PONENTE)



RECIBIDA POR
SECRETARIA DE LA JUDICATURA
MANTO, 15 DE ABRIL DE 2015

Manabí y Manta



20

186480552-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

En Manta, lunes veinte y seis de septiembre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciséis horas y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: DEL HIERRO MELCHIADE ROBERT SANTIAGO en el casillero electrónico No.1305728204 correo electrónico angelaldaz@hotmail.com, erick_joza1994@hotmail.com, rdhmanta@gmail.com. del Dr./Ab. ANGELA ROMELIA ALDAZ QUIROZ OVIEDO LUCAS AGUEDA LOURDES en el casillero electrónico No.1305728204 correo electrónico angelaldaz@hotmail.com, aguedao74@gmail.com, erick_joza1994@hotmail.com. del Dr./Ab. ANGELA ROMELIA ALDAZ QUIROZ; Certifico:



Margot

GARCIA LOOR MARGOT ISABEL

SECRETARIA





Juicio No. 13205-2022-01299

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, miércoles 5 de octubre del 2022, a las 16h19.

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA DICTADA EN LA PRESENTE CAUSA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LO QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY. MANTA, OCTUBRE 5 DEL 2022.



GARCIA LOOR MARGOT ISABEL

SECRETARIA



respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración.- **SEXTA: ACEPTACION Y JURISDICCION.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad a los mutuos intereses de sus representados. Y para el caso de presentarse controversias en virtud del presente contrato, las partes declaran expresamente que se comprometen a solucionarlas de manera voluntaria y amigable entre sí; y, en caso de no llegar a solucionarlas de manera voluntaria se someten a la jurisdicción de los Jueces Competentes de la ciudad de Manta y al trámite de conformidad con la Ley. **SEPTIMA. GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la confección de esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado el adquirente para que solicite su inscripción el Registro de la Propiedad de Manta.- Firmado por la AB. PEDRO PALMA LEMA con matrícula No. 13-2013-106 DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y

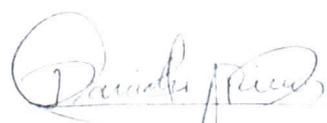
que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



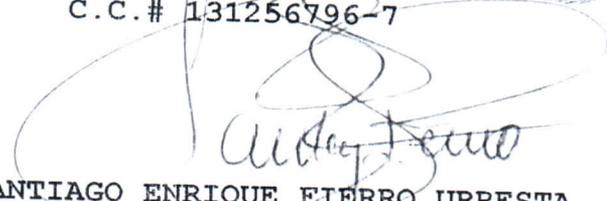
AGUEDA LOURDES OVIEDO LUCAS
C.C.# 130829803-1
REPRESENTALE LEGAL DEL MENOR ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO



ROBERT SANTIAGO DEL HIERRO MELCHIADE
C.C.# 170669176-1
REPRESENTALE LEGAL DEL MENOR ANDRES SANTIAGO DEL HIERRO OVIEDO



ZOILA DANIELA RIVAS GARCIA
C.C.# 131256796-7



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. BOY FE EL NOTARIO ESC N°. 2022-13-08-01-P.02962.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA